

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE MARZO DEL 2006 No. 059-06**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los dieciocho días del mes de marzo del año 2006, a las 09H15 previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2006.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

### ***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE MARZO DEL 2006.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de marzo del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

### ***SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES***

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando 120-JAC del 3 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Valor y Recaudación de la Tasa por la Emisión de Especies por los Títulos de Crédito del Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El memorando 120-JAC del 3 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Valor y Recaudación de la Tasa por la Emisión de Especies por los Títulos de Crédito del Cantón Tena,**

**RESUELVE:** Remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de Legislación y Administración y Finanzas, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a su análisis e informe para conocimiento y tratamiento del Concejo en pleno.

2. Memorando 026–JT del 14 de marzo del 2006, suscrito por el señor Paulo Clemente Guevara, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien remite adjunto el Proyecto de Ordenanza para el Control de las Actividades que Realizan los Guías de Turismo del Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 026 –JT del 14 de marzo del 2006, suscrito por el señor Paulo Clemente Guevara, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien remite adjunto el Proyecto de Ordenanza para el Control de las Actividades que Realizan los Guías de Turismo del Cantón Tena,

**RESUELVE:** Remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de Legislación y de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que conjuntamente con el Procurador Síndico Municipal y Director de Turismo y Ambiente, procedan a su análisis e informe para conocimiento y tratamiento del Concejo en pleno.

3. Memorando 027–JT del 15 de marzo del 2006, suscrito por el señor Paulo Clemente Guevara, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien remite adjunto el Proyecto de Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Tena.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 027 –JT del 15 de marzo del 2006, suscrito por el señor Paulo Clemente Guevara, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien remite adjunto el Proyecto de Ordenanza que Regula la Actividad Turística en el Cantón Tena.

**RESUELVE:** Remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes de Legislación y Turismo y Medio Ambiente a fin de que conjuntamente con el Procurador Síndico Municipal y Director de Turismo y Ambiente, procedan a su análisis e informe para conocimiento y tratamiento del Concejo en pleno.

4. Oficio 015-JAC del 13 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos Catastros, quien solicita dejar sin efecto la Resolución de Concejo 497 del 31 de enero del 2006, toda vez que la

petición realizada por la profesora Elena Tanguila, Directora de la Escuela Fiscomisional San Pedro de Tena, se refiere al predio adquirido por la Municipalidad a los cónyuges Vinicio Zurita y Erika Freire, que estaba previsto destinarlo a este mismo centro educativo.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY aclara que existió dos peticiones sobre el mismo tema por eso la confusión, el Concejo consideró que pedían otro terreno por eso se les negó, pero se referían al mismo, que ya decidió anteriormente comprar el Municipio para este fin.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que lo que falta es la resolución de donación a favor de la Dirección de Educación para que se lo destine esta área para construcción de la infraestructura de la escuela.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe constante en el oficio 015 - JAC del 13 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos Catastros, quien solicita dejar sin efecto la Resolución de Concejo 497 del 31 de enero del 2006, toda vez que la petición realizada por la profesora Elena Tanguila, Directora de la Escuela Fiscomisional San Pedro de Tena, se refiere al predio adquirido por la Municipalidad a los cónyuges Vinicio Zurita y Erika Freire, para destinarlo a la ampliación del área del referido centro educativo; que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines esenciales de la Municipalidad en forma complementaria en la medida que lo permitan los recursos, cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social; que el artículo 150 de esta misma Ley determina que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, siendo de su competencia el coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio, así como fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector; que, el Concejo Municipal de Tena mediante Resolución 379 del 8 de noviembre del 2005 declaró de utilidad pública, con fines de expropiación urgente y ocupación inmediata, parte del predio de propiedad de los cónyuges Vinicio Zurita y Erika Freire, ubicado en el sector San Pedro de Tena, para destinarlo a la escuela del sector,

**RESUELVE:** 1. Aprobar la donación de una área de terreno a favor del Ministerio de Educación y Cultura, representado por la Dirección Provincial de Educación y Cultura de Napo, a

fin de destinarlo a la ampliación de la infraestructura de la Escuela Fiscomisional San Pedro de Tena, ubicada en el Centro Poblado San Pedro de Tena, parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, calles D y C, la misma que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE, Propiedad de la Escuela San Pedro de Tena en 51,37 metros; SUR, Propiedad de la Escuela San Pedro de Tena en 68,94 metros y propiedad de la señora María Gallo en 35,13 metros; ESTE, Calle "D" en 77,85 metros; y, OESTE, Calle "C" en 15,65 metros y propiedad de la Escuela en 37,27 metros, dando una superficie total de 5.392,85 metros.

2. Disponer al señor Procurador Síndico y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen todos los trámites legales pertinentes, para efectivizar esta donación.
5. Oficio 127 – JAC del 6 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien informa que los cónyuges Roberto Bósquez Armijos y Manuela Cerda Grefa son poseionarios de un lote de terreno ubicado en la parroquia Ahuano, por lo que es procedente su legalización mediante escrituración.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE mociona que se apruebe esta legalización.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe constante en el oficio 127-JAC del 6 de marzo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que los cónyuges Roberto Efraín Bósquez Armijos y Manuela Agata Cerda Grefa, son poseionaria por varios años de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, en el que existe una construcción de madera de dos pisos en buen estado, que al momento es utilizado por la señora Mayra Yadira Bósquez Albán, quien adquirió los derechos de posesión a los referidos cónyuges, según se desprende del acta de Compra – Venta de derechos posesorios y mejoras, celebrada el 3 de septiembre del 2004 ante el señor Teniente Político de la parroquia Ahuano; que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros,

bajo la responsabilidad del director de cada departamento; que, una vez realizada la inspección el 17 de enero del 2006 y de conformidad a los registros catastrales existentes se ha comprobado que los cónyuges Roberto Efraín Bósquez Armijos y Manuela Agata Cerda Grefa son poseionarios por varios años del predio señalado; que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año; que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito; que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad ha emitido el informe de Regulación Urbana 02722 del 10 de febrero del 2006 y que existe la respectiva certificación emitida por la Junta Parroquial del Ahuano; y, al encontrarse por lo tanto la Institución Municipal, en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

**RESUELVE:** Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión de la señora Mayra Yadira Bósquez Albán ubicado en la Calle 4 y Sin Nombre, manzana 12, Lote 01, de la Lotización Municipal Ahuano, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle Sin Nombre en 20,00 m.; SUR, Lote 7 en 20,00 m.; ESTE: Lote 2 en 32,50 m.; y, OESTE: Calle 4 en 33,50 m, dando una superficie total de 660,00 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 2.298,10.

6. Oficio EEASA-PE-06-0656 del 8 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Jaime Astudillo Ramírez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. mediante la cual comunica que:

- a) La Empresa, reitera la predisposición para que los Municipios de Tena y Archidona, así como el Consejo Provincial de Napo, se incorporen como accionistas de la Compañía

- b) Los terrenos que fueron entregados al Sistema Eléctrico Tena, por parte de la Municipalidad fueron transferidos en conjunto al Fondo de Solidaridad.
- c) La Junta General de Accionistas en sesión realizada el 25 de febrero del 2005, mediante Resolución 010-2005, aprobó diferir la incorporación de las entidades seccionales de Napo, como accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato, hasta cuando se suscriban los convenios de ejecución de obras conjuntas, y una vez que se ha cumplido este paso se incluirá su tratamiento en la próxima Junta de Accionistas.
- d) Solicita viabilizar el trámite de escrituración a favor de la empresa, pendientes en el Municipio.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO hace conocer que han estado pendientes del tema y esta respuesta aún siendo un poco preocupante porque se lava las manos la Empresa, piensa que hay que realizar un nuevo informe en donde se explique que estos bienes inmuebles no fueron comprados por el Sistema Eléctrico Tena, y que el Sistema Eléctrico era propiedad del Municipio de Tena, Archidona y como parte del paquete accionario también el Fondo de Solidaridad y que por motivos que se transfirieron de la anterior entidad INECCEL, por lo tanto si es que es el Fondo de Solidaridad el organismo que tiene que calificar lo que hay que hacer es justificar que los bienes fueron donados por el Municipio de Tena, pero al disolverse el Sistema Eléctrico Tena, si es que se disolvió, los bienes tienen que devolverse a sus dueños naturales, pero como el Sistema todavía existe, no es el dueño el Fondo de Solidaridad, pero como el afán de viabilizar se puede hacer la gestión nuevamente.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expresa que hay que tomar en cuenta que en la comunicación también dice que existiendo esta Resolución de diferir la incorporación como accionistas y habiéndose firmado el convenio con el Municipio de Tena, para ejecución de obras de electrificación, la actual administración se compromete a incluir en la próxima Junta de Accionistas, el tratamiento del tema, a fin de cumplir con el objetivo indicado.

EL SEÑOR ALCALDE explica que más fácil es trabajar desde adentro, es decir siendo parte de la Empresa Eléctrica Ambato, porque reconocerían como tal a la Municipalidad.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO mociona que se resuelva que queden pendientes y no se de paso a la legalización de las escrituras, hasta cuando el Gobierno Municipal sea reconocido como accionista de la Empresa Eléctrica Ambato.

EL SEÑOR ALCALDE indica que es necesario que con el informe que señala el señor Concejal Wilson Pozo, se haga la gestión ante el Fondo de Solidaridad.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO menciona que este informe lo hará conjuntamente con el señor Procurador Síndico para efectuar el trámite respectivo.

Aceptada la propuesta, el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio EEASA-PE-06-0656 del 8 de marzo del 2006, suscrito por el ingeniero Jaime Astudillo Ramírez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato S.A. mediante la cual comunica que:

a) La Empresa, reitera la predisposición para que los Municipios de Tena y Archidona, así como el Consejo Provincial de Napo, se incorporen como accionistas de la Compañía;

b) Los terrenos que fueron entregados al Sistema Eléctrico Tena, por parte de la Municipalidad fueron transferidos en conjunto al Fondo de Solidaridad;

c) La Junta General de Accionistas en sesión realizada el 25 de febrero del 2005, mediante Resolución 010-2005, aprobó diferir la incorporación de las entidades seccionales de Napo, como accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato, hasta cuando se suscriban los convenios de ejecución de obras conjuntas, y una vez que se ha cumplido este paso se incluirá su tratamiento en la próxima Junta de Accionistas; y,

e) Solicita viabilizar el trámite de escrituración a favor de la empresa, pendientes en el Municipio,

- RESUELVE:**
1. Disponer a la Jefatura de Avalúos y Catastros deje pendiente los trámites de escrituración existentes, a favor de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., hasta cuando la Junta de Accionista resuelve incorporar como parte del paquete accionario al Gobierno Municipal de Tena.
  2. Solicitar al señor Concejal Wilson Pozo, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, elabore conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, un nuevo informe sobre los bienes entregados al Sistema Eléctrico Tena, a fin de presentarlo ante el Fondo de Solidaridad.
  3. Ratificar la decisión de la Entidad Edilicia de contribuir con su contingente para continuar ejecutando proyectos de electrificación que benefician a la ciudadanía, en forma conjunta con la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H35 del sábado 18 de marzo del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**